



RESOLUCIÓN N° 0436 DE 2023

Marzo 16

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921 celebrado entre Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 11 de noviembre de 2021, Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921, cuyo objeto consiste en *«Generar y transferir conocimiento por medio del modelado de tecnologías para la captura y uso del CO2, valorización de gas de tea y generación de hidrógeno azul y verde, con el fin de evaluar su viabilidad técnica, económica y sostenible, que permita reducir la incertidumbre de su posible adopción como alternativas tecnológicas de descarbonización en la industria del petróleo y gas»*.
- d. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Gustavo Emilio Ramírez Caballero, quien se encuentra adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad.
- e. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 9494 al Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921.
- f. Que en virtud de lo acordado en el Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- g. Que el profesor Gustavo Emilio Ramírez Caballero, en calidad de investigador principal y director del proyecto, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Clara Cecilia Ballesteros Rodríguez, Claudia Johanna Carranza Flórez, Daniela de la Ossa Medina, Diego Fernando Dallos Rueda, Emilio José Carrillo Cárdenas, Gineth Tatiana Díaz Rodríguez, Julián Antonio Caicedo Avellaneda, María Camila Durán Díaz, Paula Yulieth Rodríguez Cortés, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921.

RESOLUCIÓN N° 0436 DE 2023  
Marzo 16

- h. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023004393, n.º 23004394, n.º 2023004396, n.º 2023004397, n.º 2023004398, n.º 2023004399, n.º 2023004391, n.º 2023004392 y n.º 2023004400, expedidos el 15 de marzo de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar apoyo económico a favor de los estudiantes Clara Cecilia Ballesteros Rodríguez, Claudia Johanna Carranza Flórez, Daniela de la Ossa Media, Diego Fernando Dallos Rueda, Emilio José Carrillo Cárdenas, Gineth Tatiana Díaz Rodríguez, Julián Antonio Caicedo Avellana, María Camila Durán Díaz y Paula Yulieth Rodríguez Cortés, respectivamente.
- i. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el apoyo, mediante acto administrativo, de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Convenio Específico de Ciencia y Tecnología n.º 3042921, suscrito entre Ecopetrol S.A. y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9494, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2218437	1.098.797.389	CLARA CECILIA BALLESTEROS RODRÍGUEZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004393	9494
2	2208136	1.098.720.159	CLAUDIA JOHANNA CARRANZA FLÓREZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004394	9494
3	2218429	1.098.804.259	DANIELA DE LA OSSA MEDINA	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004396	9494
4	2218434	1.098.771.182	DIEGO FERNANDO DALLOS RUEDA	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004397	9494
5	2218439	1.095.943.681	EMILIO JOSÉ CARRILLO CÁRDENAS	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004398	9494
6	2218438	1.101.696.280	GINETH TATIANA DÍAZ RODRÍGUEZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004399	9494
7	2218428	1.098.811.284	JULIÁN ANTONIO CAICEDO AVELLANEDA	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004391	9494
8	2218436	1.095.834.360	MARÍA CAMILA DURÁN DÍAZ	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004392	9494
9	2218433	1.122.140.227	PAULA YULIETH RODRÍGUEZ CORTÉS	Maestría en Ingeniería Química	\$8.814.160	2023004400	9494

ARTÍCULO 2º. El apoyo económico se otorgará a cada uno de los estudiantes de posgrado dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de junio de 2023, mediante cinco (5) desembolsos, cada uno por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.762.832).

PARÁGRAFO. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del Investigador Principal y Director del Proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.



RESOLUCIÓN N° 0436 DE 2023  
Marzo 16

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirán el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de marzo de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

EL SECRETARIO GENERAL (e), CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA